



## Importante modificación de los criterios de Interpretación Prejudicial del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Mediante sentencias del 13 de marzo de 2023, Procesos 391-IP-2022, 350-IP-2022, 261-IP-2022 y 145-IP-2022, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA), acogió la **doctrina del Acto Aclarado** que consiste en que ya no será obligatorio para los jueces nacionales solicitar la interpretación de una norma andina cuando el TJCA la haya interpretado en otro proceso y dicha interpretación se encuentre publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Cuando el TJCA ya ha estudiado y esclarecido el objeto, contenido y alcance de la norma comunitaria, en una o más interpretaciones prejudiciales, como es el caso del literal a) del artículo 136 y 151 de la Decisión 486 (criterios de irregistrabilidad, comparación de las marcas y conexidad de productos y servicios), no es obligatorio que el juez nacional solicite la interpretación prejudicial.

**Esta postura del Tribunal Andino es una estupenda noticia para los titulares de derechos de propiedad industrial y otras materias que requieran la interpretación prejudicial por parte del TJCA, pues permitirá la eficiencia y celeridad en los procesos judiciales nacionales, al no tener que esperar varios años a que el TJCA interprete las normas para resolverlos.**

No obstante, seguirá siendo obligatoria la consulta prejudicial para los siguientes casos:

- a) Si no se ha emitido interpretación prejudicial sobre la norma andina. v.gr. nuevas normas comunitarias, modificadas o sustituidas;
- b) Cuando hay interpretación prejudicial respecto de alguna de las normas andinas, pero no respecto de otras normas del mismo ordenamiento, aplicables al mismo caso;
- c) Cuando hay interpretación prejudicial, pero el juez nacional requiera precisión, ampliación o modificación del criterio jurídico interpretativo;
- d) Cuando hay interpretación prejudicial, pero el juez nacional tiene preguntas inevitables sobre situaciones hipotéticas que, en abstracto, se derivan o vinculan con la referida norma andina y deben ser aclaradas por el TJCA.

Las providencias se pueden consultar en:

<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetatas/GACETA%205146.pdf>

<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetatas/GACETA%205147.pdf>

Esta información es una guía y no puede tomarse como concepto legal. Si tiene alguna inquietud o desea ampliar la información, puede escribirnos a los correos electrónicos: [nosorio@nosorio.co](mailto:nosorio@nosorio.co), o [agarcia@nidiaosorio.co](mailto:agarcia@nidiaosorio.co)

© 2023 Nidia Osorio & Co.